

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para fijar las agencias en derecho.

Manizales, Caldas, febrero 23 de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVENDA S.A.
DEMANDADOS:	INSTITUTO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS JULIAN ENRIQUE VANEGAS ELJACH.
RADICADO:	170013103005-2021-00209-00

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante y a cargo de los demandados. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en diez millones de pesos (\$10.000.000.00), de conformidad con lo reglado en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620eab46c559dd349ebb878742615e000b4165b9f1970d5f770caae2ed38f8f2**

Documento generado en 28/02/2022 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>